



PRESENTACIÓN DE LA NUEVA CONVOCATORIA DE PROYECTOS EN LINEAS ESTRATÉGICAS 2022

M. Ángeles Ferre González

Subdivisión de Programas Temáticos Científico-Técnicos, AEI

MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UE (PLAN DE RECUPERACIÓN)



Entre sus objetivos:

...Un país que impulsa la **Ciencia y la I+D+I** como elemento clave de fomento de la productividad, el empleo y de la modernización y transformación de los procesos productivos, sociales y ambientales; de tal manera que la tecnología y la innovación lleguen a todo el territorio y a todas las personas, para aprovechar las potencialidades y oportunidades del conocimiento aplicado a la cohesión socioeconómica y territorial.

5 líneas directrices

.....La **COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA** constituye un cuarto principio director indispensable, para aumentar la capacidad de inversión de los proyectos tractores y movilizar empresas y agentes sociales, llegando al conjunto del tejido productivo.

PLAN DE RECUPERACIÓN: NUEVAS CONVOCATORIAS AEI

PROYECTOS EN LINEAS ESTRATEGICAS2022



- Iniciativa contemplada en el **Plan Estatal Plan Estatal de I+D+i 2021-2023**
- Incluida en el **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE** (Plan de Recuperación)
- Participación en la **definición de los temas** (topics): para ello el Ministerio de Ciencia e Innovación ha contado con la opinión de un gran número de expertos.

PROYECTOS EN LINEAS ESTRATEGICAS2022



- **Objeto de la convocatoria**

Proyectos de I+D+i en líneas estratégicas, destinadas a financiar proyectos en colaboración entre empresas y organismos de investigación, dirigidos a dar respuesta a los desafíos identificados en las prioridades temáticas expresadas en forma de temas (topics)

- Presupuesto: **35 M€ subvención + 35 M€ préstamo**

TOPICS



1. Desarrollo de nuevas estrategias para hacer frente a la resistencia antibiótica.
2. Nanomateriales para aplicaciones tecnológicas y biomédicas.
3. Métodos físicos seguros para diagnóstico y tratamiento de enfermedades.
4. Nuevos enfoques para comprender los mecanismos y establecer nuevas estrategias para la inmunoterapia del cáncer de tumores sólidos.
5. Gerociencia y geroterapéutica; bases moleculares del envejecimiento saludable y prevención de las enfermedades del envejecimiento.
6. Cuidados de largo plazo: mejoras en información, conocimiento y mecanismos de provisión.
7. Promoción del bienestar individual y social a través de nuevas tecnologías y enfoques analíticos.
8. Privacidad en línea, discriminación de precios y revelación de información por parte de los consumidores.
9. Predicción de catástrofes naturales.

TOPICS

10. Captura, almacenamiento y valorización de CO₂.
11. Reducir el consumo futuro de energía y las emisiones de GEI en la industria.
12. Nuevos métodos de almacenamiento, transporte y transmisión de energía para sistemas autónomos.
13. Mejora de la sostenibilidad agrícola a escala territorial basada en los principios agroecológicos y en laboratorios vivientes.
14. Desarrollo e integración de aplicaciones fotovoltaicas: agrovoltaica y solar flotante.
15. Desarrollo de nuevos métodos alternativos para reducir la experimentación animal.
16. Desarrollo de tecnologías habilitadoras para la industria 4.0: procesos de fabricación avanzada.
17. Transición digital en el sector agroalimentario.
18. Enseñanza y cultura del español y lenguas cooficiales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

- Las temáticas de los proyectos presentados deberán estar **alineadas con los temas (topics)**, recogidos en la convocatoria.
- Las propuestas presentadas **deberán referirse a un único tema**. Aunque el contenido del proyecto sea susceptible de dar respuesta a más de un tema, o tener un carácter transversal, deberá elegirse una de ellas para la clasificación del expediente de cara a su análisis y evaluación. La propuesta se evaluará respecto a la definición del tema elegido.
- Serán proyectos de investigación realizados en **colaboración** por varias entidades.
- La modalidad que se aplicará para el cálculo de las intensidades de ayuda a las empresas, según el marco comunitario, será de **“investigación industrial”**.
- Tendrán carácter **interdisciplinar**
- **Presupuesto proyecto:** 400.000€-2.000.000€

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS



Características del consorcio:

- Al menos **un organismo de investigación** (público o privado) y **una empresa**
- **Participación mínima** de los miembros del consorcio: 10% del presupuesto del proyecto.
- **Participación máxima de una empresa** 70%. Para un porcentaje empresarial mayor, al menos debe haber 2 empresas en el consorcio.
- **No se establece porcentaje mínimo en el balance presupuestario** del proyecto de los organismos de investigación ni de las empresas
- **Coordinador** (representante único ante la administración): cualquiera de los miembros del consorcio (organismo de investigación o empresa)

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS



- Duración de los proyectos: **3 años**
- **Un único periodo de ejecución sin anualidades**
- La fecha de **comienzo de ejecución** será la indicada en la solicitud. En cualquier caso, la fecha de inicio deberá ser posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y estar comprendida a lo largo del año 2022.
- **Presupuesto:** vendrá determinado por las actividades propuestas y su adecuación a los objetivos del proyecto y a la finalidad de la convocatoria
- **Memoria** en inglés

ENTIDADES SOLICITANTES



- a) Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio.
- b) Universidades públicas.
- c) Institutos de investigación sanitaria acreditados conforme a lo establecido en el Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero, y normas complementarias.
- d) Otros centros públicos de I+D.
- e) Centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal válidamente inscritos en el momento de la presentación de la solicitud en el registro de centros regulado por el Real Decreto 2093/2008, de 18 de diciembre.
- f) Universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D.
- g) Otros centros privados de I+D. Centros con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro que tengan definida en sus estatutos la I+D como actividad principal.
- h) Empresas, entendiendo como tales a toda sociedad mercantil, independientemente de su forma jurídica, que de forma habitual ejerza una actividad económica dirigida al mercado.
- i) Asociaciones empresariales sectoriales

MODALIDADES DE AYUDA

Organismos de I+D PÚBLICOS

- Costes marginales
- Hasta un 100% (si existe contabilidad separada)
- Subvención

Empresas

- Costes totales
- Hasta un 95% dependiendo del tipo de empresa
- Préstamo
- Públicas: Subvención con intensidad máxima de ayuda 65%

Organismos de I+D PRIVADOS

- Costes totales
- Hasta un 100%
- Subvención

**Ayudas en función
de la naturaleza de
cada participante**

CARACTERÍSTICAS DE LOS PRÉSTAMOS



Euribor a un año publicado por el Banco de España el mismo día del mes anterior al de publicación de la convocatoria .
Si éste fuese negativo, el interés aplicable será el 0%.

10 años amortización (3 carencia)

Exención de garantías:

- Concedido en préstamo a cada entidad por proyecto < **200.000€**
- Concedido en préstamo por proyecto y totalidad de beneficiarios < **1.000.000 €**

En caso de presentación de garantías por el **25%** de la cantidad concedida

NO SE ADMITE LA ASUNCIÓN DE DEUDA COMO SUSTITUTO DE LAS MODALIDADES DE GARANTÍAS
DE LA CGD

CONCEPTOS FINANCIABLES

Personal

- Propio-Nueva Contratación QUE COTICE A LA SS (máx 50 €/hora)
- Sociedades Cooperativas
- Socios-accionistas
- NO AUTÓNOMOS

Aparatos y equipos

- Adquisición sólo para OI (vida útil = duración del proyecto)
- Amortizaciones de nuevos y usados

Materiales

- Directamente relacionados con el proyecto
- No se financia el material de oficina y consumibles informáticos



Entidades a coste marginal:

Personal propio incluido en el presupuesto

CONCEPTOS FINANCIABLES

Informe auditor

- Max 2.500€ por beneficiario
- En caso de estar obligadas , se permite auditor ROAC distinto del auditor general

Viajes

- Necesarios para la ejecución y/o coordinación del proyecto

Consultoría

- Sólo para el coordinador
- Máximo de 20.000€

CONCEPTOS FINANCIABLES

Servicios Centrales

- Para **organismos públicos** de investigación, universidades públicas y otros organismos públicos de I+D, los costes de utilización de servicios centrales del organismo siempre y cuando tengan tarifas públicas calculadas conforme a su contabilidad de costes.

Sujetos Experimentales

- Costes de compensaciones a los sujetos experimentales que no estén vinculados laboralmente con la entidad beneficiaria cuando participen en la ejecución de las actuaciones objeto de subvención.

Subcontratación

- Actividades objeto de la actuación subvencionada que no pueden ser realizadas por el beneficiario
- No se podrá subcontratar más del 50% del presupuesto presentado

CONCEPTOS FINANCIABLES

Patentes

- Organismos de investigación
- Empresas: sólo gastos de solicitud para PYMES (no financiable para grandes empresas)

Asistencias técnicas

- NO actividades objeto de la subvención que sean susceptibles de ser objeto de subcontratación

Costes indirectos

- Organismos de investigación: coste fijo. Hasta 15% Costes Directos
- Empresas y Asociaciones Empresariales . Calculados en función de la cuenta 62 (en función del personal imputado).

EFECTO INCENTIVADOR DE LAS AYUDAS

1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento (UE) nº 651/2014, se considerará que las ayudas tienen efecto incentivador si la solicitud de ayuda se ha presentado antes del comienzo del proyecto.
2. Se produce un efecto incentivador cuando las ayudas cambian el comportamiento de una empresa de tal manera que ésta emprenda actividades complementarias que no realizaría, o que, sin las ayudas, realizaría de una manera limitada o diferente. No obstante, las ayudas no deben subvencionar los costes de una actividad en los que la empresa incurriría de todos modos ni deben compensar el riesgo empresarial normal de una actividad económica.
3. La **fecha de inicio del proyecto** presentado no debe entenderse meramente como una fecha a partir de la cual se pueden imputar gastos, sino realmente como la fecha de comienzo de las actividades del proyecto.

EVALUACIÓN

- Las solicitudes serán evaluadas en una única fase
- La evaluación se realizará por comisiones técnicas de expertos con dimensión internacional constituidas en función de las prioridades temáticas y por una comisión de evaluación.
- **Criterios de evaluación**

Criterios de evaluación	Puntuación	Umbral
1. Calidad, viabilidad y potencial de transferencia de la propuesta	0-40	25
2. Capacidad científico-técnica y económica del consorcio	0-20	-
3. Impacto esperado de los resultados	0-30	-
4. Adecuación del presupuesto solicitado	0-10	-

MODIFICACIONES DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

- Cualquier modificación que implique cambios en el **periodo de ejecución** se deberá solicitar, al menos, **dos meses antes de la finalización** de la ejecución del proyecto. El periodo de ejecución de los proyectos **en ningún caso podrá finalizar después del 31 de diciembre de 2025**. No podrán concederse prórrogas que lo amplíen hasta una fecha posterior.
- Cualquier modificación que implique **cambios en la composición del consorcio** como consecuencia de que uno de los beneficiarios abandone el proyecto por causas sobrevenidas o de fuerza mayor se tendrá que solicitar cuando ésta se produzca y, en cualquier caso, al menos, **cuatro meses antes de la finalización** de la ejecución del proyecto.

MODIFICACIONES DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

- La cuantía aprobada en el concepto de **costes directos** de ejecución se podrá destinar a cualquiera de los conceptos de gasto elegibles establecidos en el artículo 44.3, de acuerdo con las necesidades del proyecto y respetando los límites establecidos para determinados costes en el citado artículo. **No será, por tanto, necesario presentar una solicitud de modificación para variar el presupuesto/importe de los conceptos contemplados dentro de los costes directos.**
- **No será posible realizar compensaciones o modificaciones entre los costes directos e indirectos** reflejados en la resolución de concesión. Para el cálculo de los costes indirectos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 44.4 respecto a los costes de personal asignado al proyecto.

MODIFICACIONES DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

- Podrán realizarse **cambios en el personal imputado** al proyecto incluido en la solicitud de la ayuda. Cuando se produzca una sustitución por otro trabajador o trabajadores, esta deberá realizarse con personal perteneciente al mismo grupo de cotización, o superior, del contemplado inicialmente en la solicitud de la ayuda, debiendo motivarse dichos cambios de personal en la memoria técnica global.

SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS

- Habrá que presentar un **único informe científico-técnico** a la finalización del proyecto así como los indicadores de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027, para, tal y como establece el artículo 27 de las bases reguladoras, realizar la evaluación «ex post» del mismo. La presentación se realizará en el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización del proyecto.
- **Justificación económica.** Se realizará una justificación económica final en el plazo de tres meses a contar desde el día 1 de enero del año inmediato siguiente a aquel en que finalice la ejecución de la actuación.

CONTENIDO DE LA MEMORIA

- ✓ Número máximo de páginas incluyendo la portada y el índice: 40
- ✓ La memoria técnica se presentará en inglés.
- ✓ Se recomienda cumplimentar la memoria técnica en letra Times New Roman, Calibri o Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; y espaciado mínimo sencillo.
- ✓ La memoria deberá contener los epígrafes establecidos.
- ✓ No se podrán incluir en la memoria actividades de entidades que no formen parte del consorcio ni actividades de entidades que, aunque formen parte del consorcio, no tengan una cuantificación económica en el presupuesto.

ADENDA DE LA MEMORIA



1. Las empresas **que tengan las cuentas de los dos últimos ejercicios registradas en el Registro Mercantil** no tendrán que aportar ninguna información adicional de carácter económico.
2. Las empresas que **no tengan obligación** de registrar sus cuentas en el Registro Mercantil, las que **no tengan alguna de las cuentas correspondientes a los dos últimos ejercicios registradas** en el Registro Mercantil, y las **asociaciones empresariales sectoriales** deberán presentar las cuentas cerradas y auditadas (o aprobadas, su caso, por los administradores de la entidad) de los **dos últimos ejercicios**.
3. Las empresas o asociaciones empresariales sectoriales que tengan una **antigüedad inferior a tres años** a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria, deberán presentar las cuentas que tengan cerradas y auditadas y el Plan de Negocios de la entidad para los **tres ejercicios siguientes** de acuerdo con el modelo que se publicará en la página web de la Agencia.

PRINCIPIO DE NO CAUSACIÓN DE UN DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (“DNSH”)

- Los proyectos no podrán implicar actividades que directa o indirectamente ocasionen un perjuicio significativo al medio ambiente (en lo sucesivo «principio DNSH», por sus siglas en inglés), de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 (Reglamento de Taxonomía).
- Los proyectos no podrán dirigirse a aumentar la eficiencia de los combustibles fósiles y tecnologías relacionadas ni a incrementar la emisión de gases de efecto invernadero.”
- **Las propuestas que no cumplan con el DNSH serán excluidas**

CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSACIÓN DE UN DAÑO SIGNIFICATIVO (“DNSH”) EN LAS MEDIDAS COMPRENDIDAS DENTRO DEL PLAN NACIONAL DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

El procedimiento de análisis del principio de DNSH se basa en los siguientes documentos de referencia sobre el mismo:

1. Se encuentra previsto en el Reglamento del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR), “Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”.
2. El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (“Reglamento de Taxonomía”), que fija los objetivos medioambientales sobre los que debe evaluarse la posible causación de daños significativos.
3. Se encuentra especificado por la Comisión Europea en la “*Technical Guidance on the application of do no significant harm principle under the Recovery and Resilience Facility Regulation*”.

OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES



Los 6 objetivos medioambientales identificados en el Reglamento de Taxonomía (artículos 9 y 17) son:

- a. mitigación del cambio climático;
- b. adaptación al cambio climático;
- c. uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
- d. transición hacia una economía circular;
- e. prevención y control de la contaminación;
- f. protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas

CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE DNSH



- El análisis del principio de DNSH se realizará de forma diferenciada para cada uno de los 6 objetivos medioambientales identificados en el artículo 9 del Reglamento de Taxonomía.
- Se analizará de forma individual cada proyecto con el fin de asegurar que se cumple este precepto.

ATENER EN CUENTA



La notificación de los actos administrativos se realizará mediante el sistema de notificación por comparecencia electrónica

- **Sistema de Entidades** del Ministerio de Ciencia e Innovación
- **Registro Unificado de Solicitantes** (Representante Legal)
- Certificado de firma electrónica avanzada

PLAZO DE SOLICITUDES

- **Apertura** 14 de junio
- **Cierre** 5 de julio 14.00h (hora peninsular)



Gracias